



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	1 / 6

<b>PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b> Administrativa y Financiera “ <b>TALENTO HUMANO</b> ”.	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> Octubre 21 de 2020.
<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> <b>Magreth Sánchez Blanco-Leidis Manjarrez</b>	<b>DESTINATARIO:</b> <b>JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ</b>
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA</b>	
<p><b>OBJETIVO:</b> Realizar seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- por los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y dar cumplimiento a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública</p>	
<p><b>ALCANCE:</b> El seguimiento permanente efectuado sobre el registro de datos en SIGEP correspondiente al periodo enero a octubre de 2020, a fin de evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia</p>	
<p><b>METODOLOGÍA:</b> Se realizó la verificación de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- en el periodo comprendido Enero a Julio de 2020 en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.</p>	
<p><b>CRITERIO</b></p> <p>LEY 2013 de 2019, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés</p> <p><b>LEY 190 DE 1995.</b> “<b>Artículo 1º.</b>- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita...”</p> <p>Ley 1712 de agosto 05 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones</p> <p>Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública</p> <p>Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública&gt;&gt;, en el artículo 2 dispone la modificación del artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, cuyo literal a) establece como deber “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica ... a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP ... presentada por los servidores públicos para cada anualidad” y además que los Servidores públicos de las entidades y organismos</p>	



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	2 / 6

públicos de orden nacional (realizarán la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica<sup>1</sup>) entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.9 señala; "Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto"

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, en su artículo 227 establece; "REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces."

DECRET 2106 de 2019, Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: "Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

### CONCLUSIONES

Cabe recordar, el artículo 2.2.17.7 del decreto 1083 de 2015, sobre las responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	3 / 6

institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

*(Decreto 2842 de 2010, art. 7)*

Mediante acuerdo número 370 del 20 de diciembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la entidad, se aprobó la planta de personal global de los empleos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia 2020, la cual fue de 49 funcionarios.

De igual forma, la Junta directiva mediante acuerdo número 376 del 3 de junio de 2020 adoptó el plan de cargos y asignaciones civiles de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2020, correspondientes a 49 cargos

La diferencia entre la planta de cargos aprobadas (49) y el número de servidores activos (46), se debe a cuatro cargos vacantes

En el SIGEP aun aparece el doctor Alfonso Rivero, coordinador asistencial, el cual se encuentra incapacitado desde hace mucho tiempo, como también el doctor Luis Abdón Pérez, quien ejerce las funciones de Coordinador asistencial, en calidad de supernumerario

### **Actualización hoja de vida Servidores Públicos**

Revisada la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, se pudo evidenciar que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López en el periodo Enero a octubre de 2020, registra cuarenta y seis (46) funcionarios de planta activos. El total de la planta de personal de servidores públicos de la entidad realizó la actualización de sus hojas de vida en los términos establecidos por la normatividad vigente, pero sigue con deficiencias en la actualización de información de muchos servidores públicos, en cuanto a que no reportan la dependencia o área donde trabajan, algunos aparecen con correos institucionales y otros con correos personales, como también, aparecen servidores sin fecha final de sus experiencias laborales y sin información en su formación académica, otros sin fotos. La oficina de talento humano declaró que esto se debe a problemas de la página SIGEP.

La escala salarial reportada en el SIGEP se encuentra desactualizada, Talento Humano presento solicitud de actualización de la escala salarial al Coordinador SIGEP, Cesar, Magdalena y Atlántico, sin respuesta hasta la fecha.



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	4 / 6

### MODULO BIENES Y RENTAS

#### Actualización Declaración Bienes y Rentas Servidores Públicos

Para la verificación de la información que se registra en el SIGEP en este módulo, se analizó el reporte denominado “Monitoreo avance Bienes y Rentas”, y se hizo seguimiento al cumplimiento por parte de los servidores de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López con relación a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas.

Acorde con lo revisado, los siguientes funcionarios no han realizado la actualización

1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización	Actualizado?
MARIA	DOLORES	FRANCO	BEDOYA	01/01/14-31/12/14	Ingreso	13/03/2015	Si

La anterior servidora, ha tenido inconvenientes para la declaración de bienes y rentas, debido a que aparece como contratista de la Universidad Popular del Cesar y el sistema no le permite hacer la declaración con dos entidades. Para solventar la situación, presento la declaración de forma física ante la unidad de recursos humanos.

Atendiendo lo citado por artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “ El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”, al respecto, la oficina de talento humano presento comunicaciones internas a servidores públicos de la entidad, donde solicita actualización de sus hojas de vida y declaración de bienes y rentas

#### CONTRATISTAS:

#### Actualización Hoja de vida Contratistas

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario a octubre 20 de 2020, la entidad tiene activos a 18 contratistas por prestación de servicios, que al confrontarla con la que aparece en el SIGEP, y oficina de Talento Humano tenemos:

Oficina del Talento Humano. 16 contratista por prestación de servicios activos  
SIGEP. 16 contratista por prestación de servicios  
OFICINA Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario, 18 contratistas activos

Surge que en el listado de contratos de prestación de servicios reportado por la oficina jurídica, se encuentran relacionados contratistas por prestación de servicios que no se encuentran reportadas sus hojas de vida en la oficina del Talento Humano ni en el SIGEP, como son: Tomas Enrique Núñez Solano y Yuliana Marcela Guerrero Contreras

Lo anterior muestra que la oficina jurídica omite en la contratación, con el requisito legal, como es “que al momento de la firma del contrato, debe estar registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	5 / 6

Las hojas de vida de los contratistas, deben ser aportadas por estos a la oficina de talento humano, una vez se diligencien en el SIGEP y previamente al realizar el contrato respectivo, además, deben estar firmadas por el jefe de personal o contratos.

El siguiente es el listado de contratistas activos reportados en el SIGEP y los contratistas activos reportado por la oficina jurídica

### REPORTE CONTRATISTAS SIGEP

ARANGO CASTILLA ALEXANDRA  
CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES  
DURAN AGUILAR MIGUEL ANGEL  
HERNANDEZ DANGOND MARIANELLA  
GUILLEN GOMEZ GABRIEL ENRIQUE  
MANJARREZ ARMENTA PEDRO FIDEL  
MONTERO GUERRA BLANCA CAROLINA  
NIÑO SALCEDO MELQUISEDED  
REALES CAMARGO JOSE JAVIER  
RAMIREZ ARAUJO CARLOS GUILLERMO  
RIOS CASTRO JOSE CARLOS  
ROJAS RANGEL JHONY  
ROMO CABRER WILMAN RAFAEL  
SAAVEDRA ZULETA ROSANA  
TINOCO PINEDA, ISMAEL  
DIAZ HINCAPIE LILIBETH

### REPORTE CONTRATISTAS OCID Y APOYO JURIDICO

ALEXANDRA ARANGO CASTILLA  
ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT  
MIGUEL ANGEL DURAN AGUILAR  
MARIANELLA HERNANDEZ DANGOND  
GABRIEL ENRIQUE GUILLEN GOMEZ  
PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA  
BLANCA CAROLINA MONTERO GUERRA  
MELQUISEDED NIÑO SALCEDO  
REALES CAMARGO JOSE JAVIER  
CARLOS GUILLERMO RAMIREZ ARAUJO  
JOSE CARLOS RIOS CASTRO  
JHONY ROJAS RANGEL  
WILMAN RAFAEL ROMO CABRERA  
ROSANA SAAVEDRA ZULETA  
ISMAEL TINOCO PINEDA  
DIAZ HINCAPIE LILIBETH  
YULIANA MARCELA GUERRERO CONTRERAS  
TOMAS ENRIQUE NÚÑEZ SOLANO

### Actualización Declaración Bienes y Rentas Contratistas.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, 2204 de 1996 y demás normas que para el caso competen, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. (concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública)

Revisadas las hojas de vida que reposan en la oficina del Talento Humano se pudo evidenciar que muchos contratistas presentaron su declaración de bienes y rentas impreso.

### RECOMENDACIONES:

- ✚ Realizar las gestiones ante el SIGEP, para que toda la información faltante sea incluida en el sistema, tanto de los servidores públicos, como los contratistas. Entre ellas, la escala salarial.
- ✚ Que el jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verifique la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar, reportados por los servidores y contratistas.
- ✚ Exigir a la oficina jurídica las hojas de vida de los contratistas, una vez se diligencien en el



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	6 / 6

SIGEP y previamente al realizar el contrato respectivo, además, deben estar firmadas por el jefe de personal o contratos.

- ✚ Exigir a la oficina jurídica, incluya las hojas de vida en el SIGEP, de los contratistas de prestación de servicios, Enrique Núñez Solano y Yuliana Marcela Guerrero Contreras
- ✚ Elaborar plan de mejoramiento y presentarlo a la oficina de control interno

### ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTA:

VERIFICACION TALENTO HUMANO: En cumplimiento a lo dispuesto ARTÍCULO 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “ El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, deberá verificar la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”,

	Elaborado	Revisado	Aprobado
<b>Nombre:</b>	<b>ISIDRO LUIS GÓMEZ REDONDO</b>		
<b>Cargo:</b>	<b>Jefe Control Interno</b>		
<b>Firma:</b>			